



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA INVITACIÓN ABIERTA No. 009 DE 2021

En la ciudad de Popayán, en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar LA EVALUACIÓN DEFINITIVA programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 009 de 2021, cuyo objeto es:

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A CONSTRUIR LA LOSA DONDE SE ENCUENTRA EL NIVEL DEL PISO SUPERIOR EN EL QUE ANTIGUAMENTE FUNCIONABA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN MARCA TOVER, COMO TAMBIÉN LA ADECUACIÓN INDUSTRIAL DEL PISO DE TODA EL ÁREA DE ENVASADO, ASÍ MISMO PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE ENVASADO Y SUS BODEGAS EN LA ZONA INFERIOR, REALIZAR LA REPARACIÓN LOCATIVA DEL DAÑO EN LA LOSA O PISO DE LA BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO NO. 1, EDIFICIOS ESTOS UBICADOS EN LA CALLE 4 NO. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE TAL Y COMO LO DESCRIBE EL PRESUPUESTO DE OBRAS ANEXO NO. 1."

Comparecieron como proponentes los siguientes:

PROPONETE	CEDULA CIUDADANÍA/ NIT	DE	VALOR DE LA PROPUESTA
DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ	76308614-2		\$709.372.482

Se procede a realizar la evaluación de los documentos aportados dentro del término para subsanar de conformidad con el cronograma del proceso.

Oferente No. 01 DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA			
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Asesor en seguridad y salud en el trabajo, ingeniero industrial.		X	El oferente en primera instancia aporta hoja de vida del particular, por el cual no cumple debido a que el porcentaje de dedicación para el presente proceso es del 100% igual porcentaje estipulado para el proceso de Invitación Cerrada N°012 de 2021, del cual el proponente fue adjudicatario y presenta el mismo personal. En el término para presentar documentos subsanables aporta hoja de vida del señor Didier Arturo Hurtado Mosquera. El Consejo de estado en sentencia del 12 de noviembre de 2014, explico el alcance de la subsanación de los requisitos



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

		<p>habilitantes, señalando lo siguiente:</p> <p><i>“Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, Porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Lev 80 de 1993”.</i></p> <p>El oferente al acreditar un miembro del personal requerido con fecha posterior al cierre del proceso, incurre en una mejora de su propuesta ya que pretende subsanar y acoger una circunstancia de la que carecía al momento de su presentación.</p> <p>Se recalca que el artículo 3.3 de la Invitación Abierta No. 09 de 2021, establece: <i>“Si alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con los requisitos mínimos, la propuesta será rechazada y por lo tanto no será evaluada en su propuesta económica.”</i></p> <p>Por lo tanto su propuesta será <u>RECHAZADA.</u></p>
--	--	--

CONCLUSIÓN: El oferente No. 01, **DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ**, NO CUMPLE con todas las condiciones de la Invitación, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el numeral 6 del artículo 2.10, de la Invitación Abierta N°009 de 2021, el cual establece:

“6) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes requeridos en la Invitación o cuando no se allegue por parte del oferente documentos subsanables requeridos por la ILC dentro del plazo otorgado en el informe de evaluación.”

RECOMENDACIÓN: El comité evaluador de manera unánime concluye, que, efectuado el análisis y evaluación prevista en la Invitación Abierta N°009 de 2021, se determinó que las propuestas presentadas no cumplen a cabalidad los requisitos de la Invitación.

Por lo tanto recomienda a la señora Gerente declarar desierta la Invitación Abierta No. 009 de 2021, cuyo objeto establece: **“ EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A CONSTRUIR LA LOSA DONDE SE ENCUENTRA EL NIVEL DEL PISO SUPERIOR EN EL QUE ANTIGUAMENTE FUNCIONABA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN MARCA TOVER, COMO TAMBIÉN LA ADECUACIÓN INDUSTRIAL DEL PISO DE TODA EL ÁREA DE ENVASADO, ASÍ MISMO PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE ENVASADO Y SUS BODEGAS EN LA ZONA INFERIOR, REALIZAR LA REPARACIÓN LOCATIVA DEL DAÑO EN LA LOSA O PISO DE LA BODEGA DE PRODUCTO**



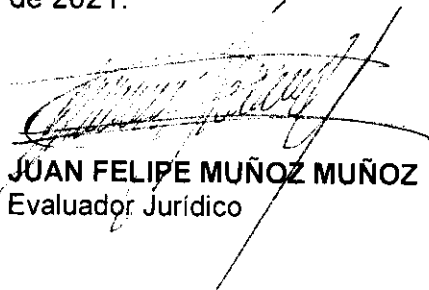
42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**


NIT: 891500719-5

TERMINADO NO. 1, EDIFICIOS ESTOS UBICADOS EN LA CALLE 4 NO. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE TAL Y COMO LO DESCRIBE EL PRESUPUESTO DE OBRAS ANEXO NO. 1.”

Para constancia se firma en Popayán, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.



JUAN FELIPE MUÑOZ MUÑOZ
Evaluador Jurídico



DIANA MARÍA CAMPO GRANADOS
Evaluación Financiera



GUSTAVO ADOLFO VERGARA
Evaluador Técnico